

**CONVENIO DE PATROCINIO Y COLABORACIÓN CON EL FESTIVAL
INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA Y ARTES VISUALES
PHOTOESPAÑA 2016 ENTRE FUNDACIÓN ICO Y
AMIGOS DE PHOTOESPAÑA ASOCIACIÓN CULTURAL**

En Madrid, a 19 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, la **FUNDACIÓN ICO**, Fundación del sector público estatal, con C.I.F. G-80743503 y domicilio en Paseo del Prado, número 4, 28014, Madrid, inscrita en el Registro del Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 11 de marzo de 1993, actuando en su nombre y representación Dña. Mónica de Linos Escofet, con N.I.F. 00.818.872-A, en su calidad de Directora, según poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Manuel Hurlé González, actuando como sustituto del Notario de Madrid D. Pedro José Bartolomé Fuentes, el día 28 de febrero de 2012, bajo el nº. de protocolo 432.

Y de otra, **Amigos de PHotoEspaña Asociación Cultural** (en lo sucesivo, "PHotoEspaña"), con C.I.F. G-85353449 y domicilio social en calle Verónica, número 13, 28014, Madrid, representado en este acto por D. Agustín García Benavente, en su calidad de Tesorero, con N.I.F. 07.215.734-J, según poder otorgado ante la Notario de Madrid Carmen Boulet Alonso, el día 30 de noviembre de 2010, bajo el nº. de protocolo 2056.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastantes para obligarse en derecho, para la firma del presente Convenio

MANIFIESTAN

- I. Que PHotoEspaña es la entidad organizadora del Festival Internacional de Fotografía y Artes Visuales PHotoEspaña que viene celebrándose desde 1998.
- II. Que la Fundación ICO, sometida al protectorado del Ministerio de Cultura, está reconocida como fundación pública de promoción con el carácter de benéfica, por orden del 11 de marzo de 1993 del Ministerio de Cultura. Y que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, la Fundación ICO desarrolla,



entre otras actividades, la organización de exposiciones temporales, de forma autónoma o en colaboración con otras entidades, en apoyo y promoción del arte y la cultura, conforme a sus fines fundacionales.

- III. Que, a tal fin, el Patronato de la Fundación ICO acordó, en su reunión celebrada el 3 de diciembre de 2015, la aprobación del Plan de Actuación de la Fundación ICO para el año 2016, en el que se incluye el patrocinio y la colaboración de la Fundación ICO con el Festival PHotoEspaña 2016.
- IV. Que ambas entidades están interesadas en colaborar nuevamente en la presente edición de PHotoEspaña 2016, en la que la Fundación ICO lo hará en la categoría de Patrocinador de Exposiciones de la Sección Oficial. Por ello acuerdan suscribir el presente Convenio que tiene como objeto regular el patrocinio y colaboración de la Fundación ICO de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

- PRIMERA:** El Festival PHotoEspaña dará comienzo el 1 de junio y tendrá su clausura el 28 de agosto de 2016. Dicho Festival se celebra en la ciudad de Madrid, estando dedicado en esta edición a *Europas*.
- SEGUNDA:** El Festival constará de una Sección Oficial constituida por un bloque principal de exposiciones institucionales, de un Festival Off constituido por una red de exposiciones en galerías de arte y un conjunto de Actividades.
- TERCERA:** La Fundación ICO participará como Patrocinador de Exposiciones, dentro de la Sección Oficial de PHotoEspaña 2016, con la Exposición *Robbins & Becher. Desplazamientos* (en lo sucesivo "la Exposición"), que tendrá lugar en el Museo ICO, sito en la calle Zorrilla, 3, de Madrid. La Exposición se inaugurará el 1 de junio y se clausurará el 11 de septiembre de 2016.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- PRIMERA:** PHotoEspaña llevará a cabo la realización total del Festival en todas sus fases, asumiendo en consecuencia los costos y retribuciones de los elementos materiales necesarios para su producción, incluidos los derechos de autor, con total responsabilidad como empresa de sus obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal. Asimismo, PHotoEspaña se responsabilizará de las siguientes acciones y elementos:

- a. Promocionar, publicitar y difundir de manera general el Festival en los diferentes medios y soportes, a través de su gabinete de prensa.
- b. Invitar al Festival a personalidades nacionales e internacionales relacionadas con el mundo de la cultura y, más específicamente, de la fotografía, asumiendo los gastos derivados de la presencia de dichas personalidades.

SEGUNDA: En lo referente a la Exposición, la Fundación ICO se compromete a:

- a. Definir, desarrollar y coordinar de manera general los contenidos.
- b. Efectuar las gestiones administrativas necesarias para la realización de la Exposición (comprendiendo, a título meramente enunciativo pero no limitativo, los datos sobre las piezas a exponer, las necesidades de montaje, etc.).
- c. Gestionar y abonar todos los derechos de uso, reproducción y autor derivados de la presencia de las obras que conforman la Exposición tanto en las salas del Museo ICO como en el catálogo de la Exposición.
- d. Establecer la disposición en las distintas salas del Museo ICO de las piezas objeto de Exposición, así como de cualquier otro material que haya de acompañarlas, impartiendo a los operarios las instrucciones necesarias para la ejecución de las tareas de emplazamiento.
- e. Coordinar y responsabilizarse del transporte de obras según condiciones de los autores.
- f. Determinar la fabricación de cajas para las obras de arte a transportar, según necesidades de las mismas y condiciones de los autores o propietarios de éstas.
- g. Determinar y responsabilizarse de la producción y enmarcado de obras de la Exposición.
- h. Gestionar y contratar los seguros según las exigencias de los prestadores y necesidades de las obras.
- i. Acondicionamiento de la sala y vuelta a su estado anterior, de acuerdo a los requisitos demandados por los artistas y las limitaciones de uso de la sala, así como la rotulación mediante vinilos de los textos e información necesaria dentro de la sala.
- j. Coordinar los viajes y alojamiento de autores representados en la Exposición y asistirles en su estancia en Madrid, asumiendo los gastos derivados de su presencia.
- k. Insertar el logotipo de PHotoEspaña, según los criterios establecidos por PHotoEspaña, en todos los elementos relacionados con la Exposición.

TERCERA: En lo referente al Catálogo de la Exposición, PHotoEspaña será la responsable de la edición del mismo, en colaboración con la Fundación



ICO. La Fundación ICO recibirá de PHotoEspaña 1.000 ejemplares del Catálogo. Los términos que han de regular la edición del Catálogo por PHotoEspaña serán objeto de un contrato aparte que la Fundación ICO firmará con PHotoEspaña.

CUARTA: PHotoEspaña se compromete a dotar a la Fundación ICO, como Patrocinador de Exposiciones, de las siguientes contraprestaciones:

- a. Inserción del logotipo de la Fundación ICO según los criterios establecidos por la Fundación ICO para su uso en:
 - La guía oficial PHotoEspaña 2016.
 - El folleto de información general del Festival (mención tipográfica).
 - El dossier de prensa.
 - Las piezas gráficas de señalización relacionadas con su Exposición, actos institucionales del Festival y otros soportes publicitarios.
 - Las páginas de difusión correspondientes a sus exposiciones en www.phe.es
 - La campaña genérica de publicidad valorada en un mínimo de 150.000 euros.
- b. Incluir una doble página de publicidad color en la guía oficial PHotoEspaña 2016.
- c. Poner a disposición de la Fundación ICO invitaciones dobles para actos oficiales y otros actos del Festival tales como la Inauguración.
- d. Cesión de utilización del logotipo PHE16 y la marca de PHotoEspaña en acciones y comunicaciones no producidas por el Festival y bajo la supervisión de la dirección del equipo asignado por el Festival.
- e. Enviar 20 ejemplares de guías de PHotoEspaña 2016.

QUINTA: La Fundación ICO se compromete, por su parte, al cumplimiento de los siguientes puntos:

- a. Incluir el nombre de PHotoEspaña, así como su logotipo, bajo el criterio de uso corporativo facilitado por el Festival, en el caso de que produzca cualquier otro material impreso relacionado con PHE16, previa aprobación por parte de PHotoEspaña de la correcta utilización de la marca.
- b. Se hará cargo de los gastos de inauguración de su Exposición conforme a sus criterios y presupuestos.

SEXTA: Por los conceptos enunciados en las estipulaciones del presente Convenio, la Fundación ICO abonará la cantidad de **30.000,00.-euros** (treinta mil

euros), impuestos incluidos si su abono procediera. La facturación de esta cantidad se realizará en los siguientes plazos:

- 50% a la firma del presente Convenio.
- 50% tras la inauguración de la Exposición y la entrega del Catálogo.

- SÉPTIMA:** Como Patrocinador de Exposiciones, la Fundación ICO podrá promocionar su participación en PHotoEspaña 2016 de la forma que considere más conveniente. PHotoEspaña apoyará a la Fundación ICO en la gestión de los encuentros que tengan lugar en su sala durante el Festival con la prensa, fotógrafos o instituciones. La Fundación ICO proporcionará a los responsables de Comunicación de PHotoEspaña la información y material necesarios para una mejor difusión de la Exposición.
- OCTAVA:** Las partes aceptan todas y cada una de las prestaciones y obligaciones que en este Convenio se contienen. En caso de incumplimiento de las condiciones del presente Convenio, las partes podrán optar entre exigir el cumplimiento o la resolución del Convenio, con el correspondiente resarcimiento de daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.
- NOVENA:** Las partes firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.
- DÉCIMA:** Ambas partes se comprometen a intentar resolver de común acuerdo y de buena fe todas las cuestiones atinentes a la interpretación y ejecución del presente Convenio. Para el caso de falta de común acuerdo las partes se someten expresa y voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con expresa exclusión de cualquier otro fuero que les pueda corresponder.



fundación



PHE16

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y estipulado, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Por Fundación ICO



Fdo.: Dña. Mónica de Linos Escofet
Directora

Por PHotoEspaña

Fdo.: D. Agustín García Benavente
Tesorero

PHOTOESPAÑA
AMIGOS DE PHOTOESPAÑA
ASOCIACIÓN CULTURAL
VERÓNICA, 13 28014 MADRID
T. +34 913601320 F. +34 901020535
CIF: G-85353449